



Entidad Federativa: Campeche.  
Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

Ejercicio Presupuestal: 2021

C. Jezrael Isaac Larracilla Pérez.  
Secretario de Administración y Finanzas  
PRESENTE.



Oficio No. SC/DGAG/0424/2022/NIA01  
Asunto: FO-MP-0503/1-26 Notificación de Informe de Auditoría.  
San Francisco de Campeche, Camp., 2 de diciembre de 2022.

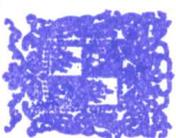
Con relación a la orden de Auditoría número SC/DGAG/0424/2022 de fecha del 14 de septiembre 2022, y de conformidad con el artículo 134, Primer y Segundo Párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 37, Fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 305 y 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 3, inciso A, Fracción XVI y 47, Fracciones I, IV, V, VII, XI, XIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, 1, 3, inciso A, Fracción XVI, Artículos 71 Fracción IX y 72 Segundo Párrafo de la Constitución Política del Estado de Campeche; Artículos 9 Fracción II, 49 Fracciones VII y VIII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Artículo 41, Fracciones III, VIII, IX, XII, XIII y XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; Artículos 2, 14 y 15, fracciones XIII, XVII, XVIII, XXII, XXXVIII y L, 16, fracciones II, III y VI, y 19, fracciones I, II, IV, V, VI y XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, se dan a conocer los hechos, omisiones y observaciones como resultado de la auditoría.

Se adjunta el Informe de la auditoría practicada a los Recursos Federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero al Servicio Educativo denominado Telebachillerato Comunitario, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, en el cual no se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones, ya que el control de los recursos fue adecuado.

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Eugenia Enríquez Reyes  
Secretaria



Poder Ejecutivo del  
Estado de Campeche  
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Expediente.  
C.P. Sergio Carlos Pérez Vázquez. - Director General de Auditoría Gubernamental.  
C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc - Encargado de la Auditoría.  
MEER/SCP/VMAPE/ELEC\*

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO--MP-0503/1-25

### Informe de Auditoría

Ente auditado: **Por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN):**

Tipo de auditoría: **Financiera y Cumplimiento.**

Periodo revisado: **Del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.**

Fecha de inicio: **20 de septiembre de 2022.**

Fecha de conclusión: **30 de noviembre de 2022.**

Personal participante: **Por la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche (SECONT):**

**C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez.**

**L.A.E. Marco Antonio Puch Ek.**

**C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc.**

**C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez.**

**Br. Ricardo Manuel Hau Galá.**



Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Índice

	Capítulo	Pág.
I	Antecedentes	3
II	Periodo, objetivo y alcance	5
III	Resultados	6
IV	Conclusión y recomendación general	6
V	Observaciones	6

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

**I.- Antecedentes.**

**I.1.- Del recurso.**

El día 2 de septiembre de 2013, el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Educación de Campeche, suscribieron el Convenio de Coordinación, mediante el cual acordaron conjuntar esfuerzos y recursos para el establecimiento, operación y apoyo financiero del servicio educativo denominado Telebachillerato Comunitario en el Estado de Campeche, con el fin de contribuir a consolidar los programas de desarrollo de la educación media superior en la entidad, vinculándola con las necesidades de desarrollo regional, estatal y nacional.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 2, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

La función del Convenio es de apoyar financieramente la operación de los planteles del TELEBACHILLERATO en el Estado de Campeche, mediante una aportación de recursos públicos federales, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

El convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales el Ejecutivo Federal y la Secretaría de Educación de Campeche proporcionarán subsidio para la operación de los planteles del "TELEBACHILLERATO" en el Estado de Campeche durante el ejercicio fiscal 2021.

El Ejecutivo Federal y la Secretaría de Educación de Campeche, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en atención a las necesidades financieras de los planteles del "TELEBACHILLERATO", asignarán por partes iguales para su operación la cantidad total de \$13,282,368.00 (Trece millones doscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

De la cantidad señalada en el párrafo anterior, el Ejecutivo Federal otorgará subsidio a la Secretaría de Educación de Campeche a través de la Secretaría de Finanzas, hasta por la cantidad de \$6,641,184.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), y el Gobierno del Estado de Campeche aportará hasta la cantidad de \$6,641,184.00 (Seis millones seiscientos cuarenta y un mil ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

Los recursos que asignó la Federación y el Estado a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, se detalla a continuación:

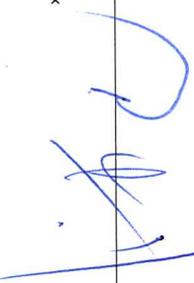
Entidad Ejecutora	Monto 2021	Total
Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.	\$13'282,368.00	\$13'282,368.00

### 1.2.- De la Auditoría.

Del Programa Anual de Trabajo 2022, concertado en la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, se contempló llevar a cabo la auditoría a los Recursos Federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero al Servicio Educativo denominado Telebachillerato Comunitario, correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

Para tal efecto, la Abogada María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/0424/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, donde comunicó al personal de la Secretaría la designación como Responsable de la Auditoría al C. C.P. Edgar Lizandro Estrella Chuc, con el apoyo del C. C.P. Rafael Ramón Chuc Rodríguez y C. Br. Ricardo Manuel Hau Galá, personal asignado a la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, para prestar los servicios de apoyo en la supervisión y coordinación, o bien, en la práctica de auditorías, para la verificación y evaluación, técnica, financiera y operativa del ejercicio de los recursos públicos y federales ejercidos.

De lo antes citado, la Abogada María Eugenia Enríquez Reyes, en su carácter de Secretaria de la Contraloría del Gobierno del Estado de Campeche, emitió la orden de auditoría mediante el oficio número SC/DGAG/0424/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022, el cual fue notificado a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), mediante el Acta de Inicio de la Auditoría de fecha 20 de septiembre de 2022.



Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

**II.- Periodo, objetivo y alcance.**

**II.1.- Periodo.**

La auditoría se practicó del 20 de septiembre de 2022 al 30 de noviembre de 2022.

**II.2.- Objetivo.**

La auditoría fue de tipo financiera y tuvo como objetivo constatar la correcta aplicación, comprobación, registro y destino, conforme a la normativa aplicable de los Recursos Federales provenientes del Convenio de Apoyo Financiero al Servicio Educativo denominado Telebachillerato Comunitario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021.

**II.3.- Alcance.**

La auditoría practicada al Convenio de Apoyo Financiero al Servicio Educativo denominado Telebachillerato Comunitario, correspondiente al ejercicio presupuestal 2021, se realizó al 100% de los recursos por \$13,282,368.00 (Trece millones doscientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), ministrados por el Gobierno Federal a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y que ésta a su vez, transfirió a la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (SEDUC). La revisión contempló el manejo y administración de los recursos, así como el análisis de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto. Asimismo, se efectuó la revisión física y documental de los expedientes.

La auditoría se desarrolló de conformidad con las Normas Generales de Auditoría Pública, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y con los procedimientos establecidos en los Lineamientos de Auditoría para la revisión de Fondos y Programas Federalizados y aquellos que se estimen pertinentes.

Entidad Federativa: Campeche.

Ejercicio presupuestal: 2021

Dependencia: Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN).

FO-MP-0503/1-25

### III.- Resultados.

El 30 de noviembre de 2022 se llevó a cabo la lectura y firma del Acta Administrativa del Cierre de la Auditoría número SC/DGAG/0424/2022, evento mediante el cual se le comunicó a la Enlace designada por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), que, de la revisión efectuada a la documentación presentada, no se detectaron irregularidades que dieron lugar a la emisión de cédulas de observaciones.

### IV.- Conclusión y recomendación general.

La auditoría se realizó con base a la documentación e información proporcionada por el ente auditado, quien es responsable de su autenticidad y veracidad. Fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, se aplicaron los procedimientos de auditoría definidos en la guía correspondiente y las pruebas selectivas que se estimaron necesarias, lo que permitió obtener una seguridad razonable de la administración y ejercicio, de la recepción y transferencia de los recursos del Programa.

Con la auditoría practicada, no se determinaron irregularidades, en virtud de que los recursos ministrados, junto con los rendimientos generados en la cuenta bancaria específica, fueron ejercidos en tiempo y forma, de conformidad con la normativa aplicable.

En ese sentido, se recomienda a la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), mantener con la supervisión a los lineamientos para que se ejerzan los recursos en los plazos y términos establecidos, con la finalidad de seguir los procedimientos con eficiencia y eficacia de los recursos asignados.

### V.- Observaciones.

No se determinaron irregularidades que dieran lugar a la emisión de cédulas de observaciones.